



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 2022012/SUNAT

APRUEBA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO LABORAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 29 AGO. 2012

CONSIDERANDO:

Que el literal e) del artículo 36º del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 235-2003/SUNAT y modificatorias, establece que es facultad de la SUNAT evaluar permanentemente al personal que le presta servicios;

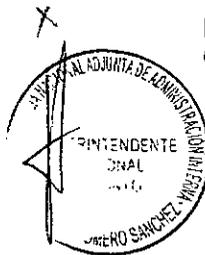
Que mediante la Resolución de Superintendencia N.º 237-2004/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Reglamento de Evaluación Anual del Desempeño Laboral como un instrumento que permite a la SUNAT, medir y determinar el desarrollo del trabajador en procura de una efectiva y eficiente labor que apoye en el logro de los objetivos y, por ende, en el cumplimiento de la misión organizacional;

Que por su parte, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, se emitió la Resolución de Superintendencia N.º 051-2012/SUNAT, que aprobó las disposiciones reglamentarias que regulan la aplicación del incentivo por desempeño de los trabajadores de la SUNAT comprendidos en los Regímenes Laborales previstos en los Decretos Legislativos N.ºs 728 y 276, para el año 2012;

Que la referida norma dispone que el incentivo por desempeño está compuesto por tres elementos: un componente por desempeño institucional, un componente por desempeño de equipo y un componente por desempeño individual;

Que asimismo, el Modelo de Gestión de los Recursos Humanos de la SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 117-2012/SUNAT, considera como uno de sus subsistemas, la gestión del rendimiento laboral; así la evaluación de desempeño constituirá un instrumento de medición integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del trabajador y del desarrollo de sus competencias;

Que conforme al Informe N.º 09-2012-SUNAT/4F2000 de la Oficina de Políticas de Personal, si bien en la actualidad se cuenta con las normas antes mencionadas, se carece de un marco directriz que permita dar soporte a estas normas vinculadas a la evaluación del desempeño laboral en la SUNAT, y que alinee la gestión de los resultados





y comportamientos de manera sistémica y estructurada, permitiendo tomar decisiones estratégicas de desarrollo de los recursos humanos a partir del proceso de evaluación de desempeño;



Que en ese sentido, corresponde aprobar la Política de Gestión del Rendimiento Laboral de la SUNAT;

Que por otro lado, en el numeral 4.3 del Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 051-2012/SUNAT, se señala que el componente de desempeño individual se asigna en función al nivel de desempeño alcanzado por cada trabajador en la Evaluación de Logro de Metas que se realizará en el marco de la Evaluación de Desempeño del año 2012; sin embargo, a la fecha el Reglamento de Evaluación de Desempeño vigente no ha previsto una evaluación del logro de metas de cada trabajador, por lo que resulta necesario regular ello, a fin de contar con la información necesaria para efectivizar el incentivo por desempeño;



Que asimismo, para la aplicación del incentivo por desempeño de la SUNAT, a que se refiere la Resolución de Superintendencia N.º 051-2012/SUNAT, es necesario establecer los criterios para la determinación del nivel de desempeño alcanzado por cada trabajador, establecido en el numeral 5.2 del Anexo de la referida Resolución;

Que de otro lado, el artículo 74º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquéllos, siguiendo los criterios establecidos en la misma;

Que en ese sentido, se ha considerado conveniente desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la función de reglamentar el procedimiento de evaluación del desempeño laboral para los trabajadores de la SUNAT;

De conformidad con lo dispuesto en los incisos g) y u) del artículo 19º y el inciso b) del artículo 23-Bº del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2012-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 029-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Política de Gestión del Rendimiento Laboral de la SUNAT, que como Anexo se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aplicar para efectos de la evaluación del componente por desempeño individual, a que se refiere el numeral 4.3 del Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 051-2012/SUNAT, el Reglamento Anual del Desempeño Laboral,





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

aprobado mediante Resolución de Superintendencia N.º 237-2004/SUNAT y modificatorias.

Artículo 3º.- Aplicar para la determinación del nivel de desempeño alcanzado por cada trabajador, según lo establecido en el numeral 5.2 del Anexo de la Resolución de Superintendencia N.º 051-2012/SUNAT, lo siguiente:

3.1 El nivel de desempeño para los trabajadores está dado por el promedio simple de las calificaciones consignadas para cada grado, asignadas por los evaluadores 1 y 2 en todos los factores de evaluación.

Los grados de calificación por competencia equivaldrán a los siguientes puntajes:

| Grados de Calificación | Puntajes |
|------------------------|----------|
| A | 10 |
| B | 8 |
| C | 5 |
| D | 3 |

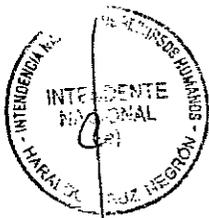
El resultado obtenido se categorizará de acuerdo a lo siguiente:

| Nivel de Desempeño | Resultados |
|--------------------|----------------|
| Sobresaliente | 10 |
| Esperado | Entre 8 y 9.99 |
| En desarrollo | Entre 5 y 7.99 |
| Bajo | Menos de 5 |

Artículo 4º.- Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la función de reglamentar el procedimiento de evaluación del desempeño laboral para los trabajadores de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.


DANIEL ROMERO SANCHEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



X

